



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 408.-

Asunción, 18 de octubre de 2023

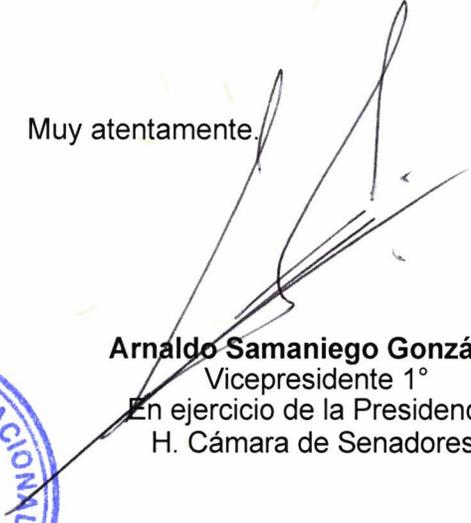
Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 282, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE JUSTICIA, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS PENITENCIARIAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Ángel Ramón Barchini Cibils**
Ministerio de Justicia

S-2300225



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

**QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE JUSTICIA,
REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS PENITENCIARIAS.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

R E S U E L V E :

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Justicia, que fuera remitido por Resolución N° 164, con M.H.C.S. 231 de fecha 7 de setiembre de 2023, referente a la situación de las penitenciarías, sobre los siguientes puntos:

a) Sobre la situación procesal:

- 1) Cantidad de personas procesadas por delitos (expectativa de pena menor a cinco años).
- 2) Cantidad de personas procesadas por crímenes (expectativa de pena mayor a cinco años).
- 3) Cantidad de personas con condenas por delitos en primera instancia.
- 4) Cantidad de personas con condenas por crímenes en primera instancia.
- 5) Cantidad de personas con condenas por delitos en primera instancia y con trámites en apelación (segunda instancia).
- 6) Cantidad de personas con condenas por crímenes en primera instancia y con trámites en apelación (segunda instancia).
- 7) Cantidad de personas con condena por delitos en primera instancia y con trámites en casación (ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia).
- 8) Cantidad de personas con condena por crímenes en primera instancia y con trámites en casación (ante la Sala Penal de La Corte Suprema de Justicia).
- 9) Cantidad de personas con dos procesos o más.
- 10) Cantidad de personas con asistencia de la defensa pública.

b) Sobre la situación socioeconómica:

- 1) Cantidad de hombres procesados que terminaron la primaria.
- 2) Cantidad de hombres procesados que terminaron la secundaria.
- 3) Cantidad de hombres procesados que cuentan con título universitario.
- 4) Cantidad de hombres procesados que declaran una profesión.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

- 5) Cantidad de hombres procesados con experiencia laboral en la economía formal.
 - 6) Cantidad de hombres procesados con hijos.
 - 7) Cantidad de hombres procesados con hijos menores de dieciocho años.
 - 8) Cantidad de hombres procesados, obligados judicialmente a la prestación de alimentos al tiempo del ingreso a prisión.
 - 9) Cantidad de hombres considerados jefes de hogar porque tenían a su cargo personas dependientes de su aporte económico.
 - 10) Cantidad de hombres procesados casados.
 - 11) Cantidad de hombres procesados con pareja estable.
 - 12) Cantidad de personas que recibían como ingreso económico el salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 13) Cantidad de personas que recibían como ingreso económico menos del salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 14) Cantidad de personas que recibían como ingreso económico más del salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 15) Cantidad de personas que no recibieron visita en el último año.
 - 16) Cantidad de personas con vivienda propia.
 - 17) Cantidad de personas.
- c) Sobre la tipología delictiva:
- 1) Cantidad de personas procesadas por hechos punibles contra la propiedad sin violencia (hurtos).
 - 2) Cantidad de personas procesadas por hechos punibles contra la propiedad con violencia (robos).
 - 3) Cantidad de personas procesadas por delitos contra la vida.
 - 4) Cantidad de personas procesadas por microtráfico.
 - 5) Cantidad de personas procesadas por narcotráfico internacional.
 - 6) Cantidad de personas procesadas por violencia familiar.
 - 7) Cantidad de hombres procesados por abuso sexual en niños.
 - 8) Cantidad de personas procesadas por coacción sexual.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

- 9) Cantidad de personas procesadas por extorsión, cualquier modalidad.
 - 10) Cantidad de personas procesadas por estafa.
 - 11) Personas procesadas por exposición al peligro en el tráfico terrestre.
- d) Sobre la carrera delictiva:
- 1) Cantidad de procesados con ingreso a prisión antes de los dieciocho años.
 - 2) Cantidad de procesados de primer ingreso.
 - 3) Cantidad de procesados con condena previa, cumplida (segundo proceso).
 - 4) Cantidad de procesados sin condena previa, pero de más de dos ingresos (este ingreso es el tercero o más).
- e) Sobre la pertenencia a grupos:
- 1) Cantidad y nombre de los pabellones asignados al Clan Rotela y Primer Comando Capital, en cada una de las penitenciarías.
 - 2) Cantidad y penitenciarías donde están alojados miembros del Comando Vermelho.
 - 3) Cantidad y penitenciarías donde están alojadas personas vinculadas a cárteles mexicanos.
- f) Sobre los recursos humanos:
- 1) Cantidad de agentes penitenciarios por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 2) Cantidad de médicos por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 3) Cantidad de psiquiatras por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 4) Cantidad de enfermeros por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 5) Cantidad de personal administrativo por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 6) Cantidad de psicólogos por penitenciaría y horas de trabajo semanal.
 - 7) Cantidad de criminólogos titulados y horas de trabajo semanal.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

g) Sobre la separación de personas condenadas:

- 1) Cantidad de penitenciarías donde existe separación efectiva entre condenados y prevenidos.
- 2) Nombre de pabellones donde existen separación de condenados y prevenidos, por penitenciaría.
- 3) Nombre de pabellones donde existen separación de condenados por tipologías delictivas.

h) Sobre la situación procesal de las personas condenadas:

- 1) Cantidad de hombres condenados y sentencia firme por delitos (expectativa de pena menor a cinco años).
- 2) Cantidad de hombres condenados y sentencia firme por crímenes (expectativa de pena mayor a cinco años).
- 3) Cantidad de hombres condenados en dos procesos.
- 4) Cantidad de hombres condenados en tres procesos o más.
- 5) Cantidad de hombres condenados con asistencia de la defensa pública.

i) Sobre la situación socioeconómica de las personas condenadas:

- 1) Cantidad de hombres condenados que terminaron la primaria.
- 2) Cantidad de hombres condenados que terminaron la secundaria.
- 3) Cantidad de hombres condenados que cuentan con título universitario.
- 4) Cantidad de hombres condenados que declaran una profesión.
- 5) Cantidad de hombres condenados con experiencia laboral en la economía formal.
- 6) Cantidad de hombres condenados con hijos.
- 7) Cantidad de hombres condenados con hijos menores de dieciocho años.
- 8) Cantidad de hombres condenados obligados judicialmente a la prestación de alimentos al tiempo del ingreso a prisión.
- 9) Cantidad de hombres considerados jefes de hogar porque tenían a su cargo hombres dependientes de su aporte económico.
- 10) Cantidad de hombres condenados casados.
- 11) Cantidad de hombres condenados con pareja estable.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

- 12) Cantidad de hombres que recibían como ingreso económico el salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 13) Cantidad de hombres que recibían como ingreso económico, menos del salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 14) Cantidad de hombres que recibían como ingreso económico más del salario mínimo, antes del ingreso a prisión.
 - 15) Cantidad de hombres que no recibieron visitas en el último año.
 - 16) Cantidad de hombres con vivienda propia.
 - 17) Cantidad de hombres.
- j) Sobre la tipología delictiva de las personas condenadas:
- 1) Cantidad de hombres procesados por hechos punibles contra la propiedad sin violencia (hurtos).
 - 2) Cantidad de hombres condenados por hechos punibles contra la propiedad con violencia (robos).
 - 3) Cantidad de hombres condenados por delitos contra la vida.
 - 4) Cantidad de hombres condenados por microtráfico.
 - 5) Cantidad de hombres condenados por narcotráfico internacional.
 - 6) Cantidad de hombres condenados por violencia familiar.
 - 7) Cantidad de hombres condenados por abuso sexual en niños.
 - 8) Cantidad de hombres condenados por coacción sexual.
 - 9) Cantidad de hombres condenados por extorsión, cualquier modalidad.
 - 10) Cantidad de hombres condenados por estafa.
 - 11) Cantidad de hombres condenados por exposición al peligro en el tráfico terrestre.
- k) Sobre la carrera delictiva de las personas condenadas:
- 1) Cantidad de condenados con ingreso a prisión antes de los dieciocho años.
 - 2) Cantidad de condenados de primer ingreso.
 - 3) Cantidad de condenados con condenas previas cumplidas (segundo proceso).





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

- 4) Cantidad de condenados con más de tres condenas (esta es la tercera condena en cumplimiento).
- l) Sobre la pertenencia a grupos de las personas condenadas:
- 1) Cantidad y nombre de los pabellones asignados al Clan Rotela y al Primer Comando Capital, en cada una de las penitenciarías.
 - 2) Cantidad y penitenciarías donde están alojados miembros del comando Vermelho.
 - 3) Cantidad y penitenciarías donde están alojados hombres vinculados a cárteles mexicanos.
- m) Sobre beneficios penitenciarios o posibilidades de las personas condenadas:
- 1) Cantidad de condenados que cumplieron la mitad de pena impuesta.
 - 2) Cantidad de condenados que cumplieron tres cuartas partes de la condena impuesta.
 - 3) Cantidad de condenados con salidas transitorias.
- n) Sobre el tratamiento penitenciario de las personas condenadas:
- 1) Cantidad de condenados que están estudiando en la primaria.
 - 2) Cantidad de condenados que están estudiando en la secundaria.
 - 3) Cantidad de condenados que están estudiando en la universidad.
 - 4) Cantidad de condenados que están estudiando una profesión que otorgará título (SNPP y otros).
 - 5) Cantidad de condenados que participan de tratamiento psicólogo por penitenciaría.
 - 6) Cantidad de condenados que participan de terapia para controlar la ira por penitenciaría.
 - 7) Cantidad de condenados que no recibieron visitas de familiares en el último año.
- o) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 282.-

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

